

PROPUESTA	PR-HAC-2022-06-02
SOBRE	MODIFICACION CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO 9/2022

RAQUEL DE LA PAZ ORTÍZ, Concejal Delegada de Hacienda, en virtud de la delegación conferida por las Resolución de Alcaldía número 5500 de fecha 25 noviembre 2019.

Considerando el expediente relativo a la modificación de créditos n.º 9/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Considerando que al expediente se le ha unido la documentación exigida en la normativa aplicable

Visto el informe favorable emitido por la Intervención.

Por lo expuesto SE PROPONE al Pleno de la Corporación, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 9/2022, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la última liquidación aprobada, ejercicio 2021, como sigue a continuación:

Suplemento de Crédito

Partida		Importe
10204 1321 12001	R.B. POLICIA LOCAL A2	20.102,67
10204 1321 16000	S.S. POLICIA LOCAL	6.371,47
10204 1321 1321 151	GRATIFICACION POLICIA LOCAL	73.525,86
10201 2314 12001	R.B. ESTANCIAS DIURNAS A2	5.100,00
10201 2314 12006	ANTIGÜEDAD ESTANCIAS DIURNAS	750,00
10201 2314 12101	C.D. ESTANCIAS DIURNAS	3.300,00
10201 2314 12101	C.E. ESTANCIAS DIURNAS	3.420,00
10201 23100 131	PERSONAL EVENTUAL SERVICIOS SOCIALES	37.430,00
10301 3300 131	PERSONAL ADMON. CULTURA	50.000,00
10301 3300 16000	S.S. ADMON. CULTURA	50.000,00
10103 9200 151	GRATIFICACIONES	200.000,00
10402 9223 131	PERSONAL LABORAL SERVICIOS	150.000,00
10302 3412 22699	DEPORTE POPULAR EVENTOS	105.000,00
10104 4910 22602	SOCIEDAD DE LA INFORMACION PUBLICIDAD	10.000,00
	TOTAL	715.000,00



Crédito Extraordinario

Partida		Importe
10204 1330 6332	INSTALACION SEMAFORICA	86.627,12
	TOTAL	86.627,12

FINANCIACION

87000	REMANENTE GASTOS GENERALES	801.627,12 €
-------	----------------------------	--------------

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio BORM, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

